

DIRECTIVA N° 18-2018-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO – PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA - REGIÓN TACNA 2018

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer Normas y Procedimientos para promover las Actividades Cívico-Patrióticas y Culturales en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica y Superior No Universitaria; con la participación de los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y comunidad educativa de todos los niveles y modalidades de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Fomentar actividades que garanticen la formación de los estudiantes en valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresados en la admiración, respeto y gratitud a los precursores y mártires de la independencia nacional, enmarcados en una cultura de paz.
- 2.2. Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y comunidad educativa, a través de su participación activa con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas propias de la cultura tacneña y de la Nación.
- 2.3. Orientar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en las ceremonias cívicas patrióticas y actividades culturales.

III. ALCANCES:

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Gobernación Regional Tacna.
- 3.3. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - ✓ Dirección de Gestión Pedagógica.
 - ✓ Dirección de Gestión Institucional.
 - ✓ Oficina de Administración.
 - ✓ Oficina de Imagen Institucional.
 - ✓ UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4. Tercera Brigada de Caballería.
- 3.5. Región de la Policía Nacional del Perú – Tacna.
- 3.6. Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 4.3. Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 657 – 2017 - MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

- 4.6. Resolución Ministerial N° 0352-2006-ED
- 4.7. Resolución Vice Ministerial N° 022-2007-ED "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"
- 4.8. Resolución Vice Ministerial N° 015-2011-ED "Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas".
- 4.9. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.10. Plan Anual de Trabajo 2018 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, supervisar y evaluar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna en las celebraciones cívico-patrióticas y culturales del presente año académico.
- 5.2. Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son responsables de organizar, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de la presente directiva en su jurisdicción.
- 5.3. La participación en la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Superior no Universitaria es OBLIGATORIA bajo responsabilidad del Director(a) según el cronograma elaborado por cada UGEL.
- 5.4. Las Instituciones Educativas insertarán en las actividades cívico – patrióticas y culturales, las rutas de aprendizaje para la Educación Básica Regular, que comprende el convivir, participar y dialogar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural en forma vivencial.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. En cada Institución Educativa se conformará el Comité Cívico Patriótico, conformado por docentes del área Formación Ciudadana y Cívica, presidido por el Director(a) el mismo que debe organizar y garantizar la participación de la Institución Educativa según el cronograma de la UGEL.
- 6.2. Las Instituciones Educativas solamente están autorizadas a participar en las ceremonias cívico-patrióticas oficiales convocadas por la DRSET y/o UGEL. Bajo responsabilidad de el/la Director /a de la I.E.
- 6.3. Las delegaciones escolares deben estar conformadas para ceremonias, presentaciones y concursos de la siguiente manera:
 - Escolta (06).
 - Estandarte (01).
 - Estado Mayor (03).
 - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRSET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería).
 - Brigadier de Sección (01).
 - Sección de 9x5 estudiantes (45).
- 6.4. El programa de Izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas e Instituciones Educativas a nivel regional, se debe caracterizar por la puntualidad y eficiencia, de acuerdo al siguiente orden:
 - Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía (Ver D.S. N° 004-2007-IN).
 - Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
 - Izamiento del Pabellón Nacional en la cual se entonara de manera obligatoria: "Marcha de Bandera"



- Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno 28 de Agosto"
 - Encendido de la Lámpara Votiva.
 - Himno Nacional del Perú; los estudiantes se llevarán la mano derecha al pecho.
 - Breve mensaje sobre la efemérides que se celebra, máximo cinco minutos.
 - Himno a Tacna.
 - Desfile.
- 6.5. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO de todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.6. El desplazamiento de las delegaciones para el desfile será a los acordes de la marcha "Mi Patria y Bandera" de Federico Barreto Bustíos.
- 6.7. El orden de participación en el desfile escolar es de la siguiente manera:
- Instituciones Educativas del nivel Inicial.
 - Instituciones Educativas del nivel Primaria.
 - Instituciones Educativas del nivel Secundaria.
 - Institutos Superiores Tecnológicos y/o Pedagógicos.
- 6.8. Las Instituciones Educativas por motivo de aniversario institucional, participarán en la plaza cívica que les corresponde; en caso soliciten participar en el Paseo Cívico, sólo se presentará con **un batallón por nivel**, bajo responsabilidad del Director; para ello solicitarán mediante oficio a la 3ra Región de Caballería, con el V°B° de la Ugel, por lo menos con tres semanas de anticipación, caso contrario no podrán participar de ella.
- 6.9. La ceremonia empezará a las 09:00 hrs. (HORA EXACTA), fomentando la responsabilidad y puntualidad, y no deberá excederse de 60 min. (Incluido el desfile).
- 6.10. Las delegaciones escolares deben estar presididas por el/la Director/a de la Institución Educativa, acompañado del Coordinador de TOE y/o asesor de Actividades (Secundaria), Sub director/a (Primaria), el Comité Cívico-Patriótico de la institución, Auxiliar de Educación y Comité de Defensa Civil.
- 6.11. La delegación escolar y personal que acompaña debe mostrar en todo momento una actitud de respeto a los símbolos patrios y principalmente dar el ejemplo a los estudiantes y público en general durante el desarrollo de la actividad cívico-patriótica.
- 6.12. El Pabellón Nacional de las delegaciones escolares no debe llevar inscripción alguna, flecos, ni condecoraciones; debe figurar el Escudo Nacional con los colores y características establecidas según las siguientes disposiciones.

6.12.1 Disposiciones Específicas:

Según la Constitución Política del Perú (1993), establece en el 2° párrafo del art. 49 que los Símbolos Nacionales son: La Bandera con los colores rojo, blanco y rojo, el Escudo y el Himno Nacional.

a) La Bandera Nacional:

Es de forma rectangular; se compone de tres franjas verticales de igual longitud, las de los extremos de color rojo y la intermedia blanca. La Bandera Nacional para ser izada, deberá tener las medidas y proporciones siguientes:

- Para edificaciones que tenga una altura de 5 m. la Bandera tendrá 0.90 m. de largo por 0.60 m. de ancho, con un asta de 1.80 m.
- Para edificaciones que tenga una altura de 5 a 10 m. la Bandera tendrá 1.5 m. de largo por 1 m. de ancho, con un asta de 3 m.
- Para edificaciones que tenga una altura de 10 a 15 m. la Bandera tendrá 2.10 m. de largo por 1.40 m. de ancho, con un asta de 4.20 m.
- Para edificaciones de más de 15 metros de altura, la Bandera tendrá 2.70 m. de largo por 1.80 m. de ancho, con un asta de 5.40 m.
- Para edificaciones donde funcionen ministerios que tengan un frente de 50 m., como máximo, la Bandera tendrá 4.20 m. de largo por 2.80 m. de ancho, con un asta de 8.40 m. y para los que tengan un frente de 50 a 100 m., la Bandera tendrá 4.80 m. de largo por 3.20 m. de ancho, con un asta de 9.60 m.
- La base del asta, será proporcional a las dimensiones de la Bandera y a la altura del asta.
- La base del asta, estará ubicada de preferencia en la parte central superior y a un metro de distancia a la fachada del edificio.
- La tela para la confección de la Bandera será de seda llana.
- El asta será pintada de color blanco.
- La Bandera debe fijarse al asta, unida por los vértices con cintas de color rojo.
- La driza será de color blanco.

Estandarte Nacional:

- Es el Pabellón Nacional, portado en su asta (portátil)
- Sera de seda llana y tendrá de largo 1.40 m. por 0.93 m. de ancho.
- El asta será de color guinda oscuro, con regatones y moharra de bronce, tendrá una longitud de 2.10 m., la hoja o lengüeta de la moharra, será de cuatro filos y medias cañas de 0.18 m. de largo sin crucetas. El Escudo que lleva, ocupara un espacio de 0.42 m. en sus lados mayores (altura) y 0.31 m. de ancho.
- USOS: obligatorio de las escoltas de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, como también las escoltas de la DRSET y UGELS; docentes, padres de familia y otras Instituciones correspondientes a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

Bandera de Guerra:

- Es la misma Bandera Nacional que lleva en su franja blanca el Escudo Nacional.
- USOS: Obligatorio y exclusivo de las unidades de las Fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú.

Pabellón Nacional para Izar:

- Es la Bandera Nacional que lleva en el centro de su franja blanca, el Escudo de Armas.
- Su izamiento es obligatorio:
 - Todos los días de 08.00 a 18.00 hrs., en todas las dependencias de las Fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú.
 - Los domingos y feriados de 08.00 a 18.00 hrs. en los edificios del Estado, incluido las Instituciones Educativas, DRSET y UGELS.

b) El Escudo Nacional:

Es de forma romana y de líneas simétricas. Está dividido en tres campos: uno azul-celeste, ubicado al lado superior derecho, lleva la figura de una vicuña de perfil, mirando hacia el interior; otro blanco ubicado en el lado superior izquierdo, en el cual aparece la figura del árbol de la quina; y, un tercero de color rojo, más grande que las anteriores y situado debajo de ellos; presenta una cornucopia dorada derramando veinticinco (25) monedas del año de su creación (1825), igualmente doradas. En la parte superior céntrica, presenta un timbre constituido por una corona cívica de encina de color verde (cerrada) vista de plano.

Abrazando al escudo y unidos en la parte inferior de este, lleva a cada lado, una Bandera y un Estandarte con los colores patrios.

El escudo tendrá la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho, trazándose en la mitad del alto, la línea transversal que será el campo inferior de los superiores, los cuales serán de igual tamaño.

El Escudo de Armas:

Está constituido por el Escudo Nacional, pero, lleva al lado derecho una rama de palma y al lado izquierdo otra de laurel, entrelazadas en la parte inferior con una cinta con los colores patrios, en reemplazo de la Bandera y el Estandarte.

USOS: Es parte integrante del Pabellón Nacional y del Estandarte Nacional. Se acuña en el anverso de las monedas o billetes nacionales, timbres y fiscales, papel sellado, estampillas.

El Gran Sello del Estado:

Está constituido por el Escudo Nacional, en cuya parte superior lleva en forma de arco de circunferencia, la inscripción "REPUBLICA DEL PERU"
Es de uso obligatorio en la documentación oficial, de todas las reparticiones estatales.

La escolta de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna; UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann y las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades de nuestra región, deben utilizar el ESTANDARTE NACIONAL en las ceremonias Cívico-Patrióticas y desfiles en forma OBLIGATORIA de acuerdo a las especificaciones anteriormente señaladas.

En el local Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna, la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann y las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades deben IZAR EL PABELLON NACIONAL de acuerdo a las especificaciones señaladas en la presente directiva.

6.13. **Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares, celebraciones de aniversario, fiestas patronales o similares** (R.M. N° 0352-2006-ED y la R.V.M. N° 022-2007-ED).

6.14. La UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; organizarán y Ejecutarán las siguientes actividades:

- Inicio de las actividades Cívico Patrióticas 2018 – 15 abril.
- Homenaje al Héroe de Arica. F. Bolognesi – Día de la Bandera – 07 de junio
- Homenaje a la Patria y Pasacalle Escolar – julio.
- Herencia Sagrada y Adiós a las Aulas – diciembre.

- 6.15. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de Directivas Regionales organizará y ejecutará las siguientes actividades regionales con participación de las 04 UGEL:
- Peregrinación y Ceremonia de la Batalla del Campo de la Alianza: 18 y 19 de mayo.
 - Ofrenda de la Niñez por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria: 26 de agosto.
 - Ofrenda de la Juventud por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria: 27 de agosto.
- 6.16. LOS DIRECTORES TOMARÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA:
- El uso de sombrero con ala ancha como parte del uniforme escolar que protege el rostro, cabeza, las orejas y el cuello.
 - Uso de blusas y camisas de manga larga (colores claros).
 - No exponer a los estudiantes directamente a la radiación solar desde las 10:00 a 16:00 hrs. y/o tomar todas las medidas de protección.
 - Si es inevitable la exposición, se recomienda utilizar protectores solares (bloqueadores).
 - No exponer a niños menores de 6 años al sol, deben estar en permanente movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.
 - Las Instituciones Educativas Izaran en Pabellón Nacional de forma protocolar, en un tiempo máximo de 15 minutos, para rendir honores a la Bandera.
- 6.17. Las Instituciones Educativas, cercanas a zona de frontera, Izaran el Pabellón Nacional de manera permanente, se le otorga la implementación de lo indicado a el/la Director/a de cada Ugel.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- 7.1. Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades de proyección a la comunidad en coordinación con las UGEL y gobiernos locales en los siguientes aspectos: ornato, limpieza y apoyo a los más necesitados.
- 7.2. Los especialistas de las UGEL, Directores y los promotores de actividades cívico patrióticas (comités cívico-patriótico) son responsables de garantizar la asistencia de las Instituciones Educativas y que las ceremonias se cumplan a la hora exacta, con los participantes de acuerdo al cronograma establecido en el calendario cívico escolar e informarán mensualmente a la DGP de la DRSET.
- 7.3. **El personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de educación que conduce la delegación escolar, tienen la responsabilidad de coordinar el desplazamiento y emplazamiento a las plazas donde se desarrollarán las actividades cívico - patrióticas, así como velar por la integridad física y moral de los estudiantes.**
- 7.4. Las UGEL, a través de Instructivos normarán el desarrollo de las actividades cívico patrióticas de su jurisdicción.
- 7.5. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, marzo del 2018





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000473

Tacna, 11 ABR 2018

Vista, el informe N° 262-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo.

Que, mediante la RM N° 657-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante la Directiva N°018-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, se establecen las ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA – REGIÓN TACNA 2018. De 4 folios.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 018-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA – REGIÓN TACNA 2018". De 4 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las Ugels, Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de trámite documentario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento y fines

Tacna

11 ABR 2018



DUILIO AUVIRE BERNABE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
✓ OFICINAS DRSET
✓ INTERESADOS

EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP

000000

11 APR 2018

AMERICAN

AMERICAN AIRLINES
11 APR 2018

11 APR 2018

AMERICAN AIRLINES